

RESOLUCIÓN N° 2150 /2021

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34755, de fecha 21 de septiembre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 22 de septiembre de 2021; Certificado de Recepción Final N° 64, de fecha 30 de noviembre de 1993, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 1568 de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de subrogancia de la Dirección de atención al contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN GERARDO N° 1061  
NOMBRE : DISTRIBUIDORA HVM LTDA  
RUT : 76.698.555-6  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE DESPACHO Y BODEGA DE MUEBLES  
ROL S.I.I. : 3259-08  
UNIDAD VECINAL : 24

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DISTRIBUIDORA HVM LTDA, Rut. 76.698.555-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE